



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 04 OCT. 2018

DECRETO AFECTO N° 1765

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 02 de Abril de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **IGNACIO ANDRÉS MORALES RETAMAL**.-
- 2).- Decreto Afecto N° 969 de fecha 20 de Abril de 2018, que aprueba el contrato antes aludido.
- 3).- Modificación de Contrato de fecha 21 de Agosto de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **IGNACIO ANDRÉS MORALES RETAMAL**.
- 4).- El Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de Junio de 2018 que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa en el Administrador Municipal, don Emilio Cisternas Hernández.-
- 5).- El Decreto Exento Siaper N° 2558 de fecha 12 de Septiembre de 2018 que nombra a don Víctor Valverde Romero como Secretario Municipal Subrogante.
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 21 de Agosto de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **IGNACIO ANDRÉS MORALES RETAMAL, C.N.I** [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes vienen en aumentar los días de licencia médica, debiendo quedar como sigue:
 - 45 días continuos o discontinuos, como máximo para ausentarse de sus servicios, previa autorización del médico tratante mediante licencia médica, durante el tiempo de duración del presente contrato.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**



**VICTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**ECH/VVR/EGP/crc
DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado



**EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 21 de Agosto de 2018, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **IGNACIO ANDRÉS MORALES RETAMAL**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliada en Villa Portal Alameda, calle 8 N° 597 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02/04/2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **IGNACIO ANDRÉS MORALES RETAMAL**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 969 de fecha 20/04/2018.-

SEGUNDO: Que por la presente modificación de contrato las partes vienen en aumentar los días de licencia médica, debiendo quedar como sigue:

- 45 días continuos o discontinuos, como máximo para ausentarse de sus servicios, previa autorización del médico tratante mediante licencia médica, durante el tiempo de duración del presente contrato.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña Paula Retamal Urrutia, consta en Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume el cargo de Alcaldesa de la Comuna de Parral.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RÚT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. [REDACTED]

IGNACIO ANDRÉS MORALES RETAMAL
C.N.I. [REDACTED]